

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 18...)

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

En Logroño — Por un mes. 12. rs.— Por tres id., 34.— Por seis id., 64.— Por un año. 120.

Enera: — Por un mes. 16. rs.— Por tres id., 44.— Por seis id., 84.— Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso (que Dios guarde) continúa en esta Córte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de Su Magestad, Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo la honra de participar á V. E. que segun parte facultativo, que acabo de recibir, S. M. la Reina, y S. A. R. la Srma. Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes han pasado bien la noche y continúan sin novedad.

Dios guarde á V. F. muchos años. Palacio 11 de Octubre de 1880.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Madre Doña

Isabel, y SS. AA. RR. las serenísimas señoras Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

**Administracion Provincial.**

**GOBIERNO CIVIL.**

**SECCION DE FOMENTO.**

Resultando que publicada en el boletín oficial de esta provincia nómina de los interesados en expropiacion de fincas en el pto denominado Vigorte con el objeto de extraer materiales para conservacion de la Carretera de Haro á Gimileo, ha interesado su respectiva reclamacion el propietario D. Fermin Muga García dentro del plazo legal fijado al efecto, oponiendo la necesidad de la ocupacion un terreno de su propiedad expresando que el trazado afectado á su finca, que siendo aversada por diferentes puntos por un camino irregular y lleno de curvas, hace difícil su cultivo, los frutos están espuestos á que desaparezcan, á ser destruidas cepas y otros daños de mucha consideracion, todo con el objeto de demostrar lo conveniente que seria la expropiacion del medio entero, á consecuencia de la depreciacion

que sufrirá el trozo de terreno que quedará sobrante.

Resultando que remitido el expediente de expropiacion á informe de la Comision provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la ley vigente sobre expropiacion forzosa, evacuó dicho informe alegando entre otros extremos el principal de que las razones manifestadas por el interesado no se oponen á las que la Jefatura de obras públicas ha tenido presente para la necesidad de la ocupacion, pues que se limita tan solo á hacer constar los perjuicios que sufrirá su finca, circunstancia que no corresponde á la presente ocasion y que solo puede tenerse en cuenta en el periodo del justiprecio.

Resultando que, pasado el expediente á informe del Sr. Ingeniero Jefe de obras publicas, expresó dicha jefatura, en cumplimiento del art. 25 del Reglamento, que la reclamacion del recurrente no debe tenerse en cuenta, pues debiendo hacerse el pago de la expropiacion por el contratista de las obras, y estando el coste de las mismas incluidos en el del metro cúbico de piedra, no puede obligarse al citado contratista á que adquiera para entregarle al Estado, mayor estension de terreno que la que debe abonar con arreglo á las condiciones de la contrata:

Considerando que la reclamacion interpuesta por D. Fermin Muga y García ha sido impugnada en todas sus partes por los ilustrados informes de la Comi-

sion provincial y Jefatura de obras públicas:

Considerando que las razones en que dicha reclamacion se apoya no son pertinentes al presente periodo de este expediente, pues con ellas no se demuestra que el Estado no tenga necesidad de ocupar la finca propiedad del recurrente, sino tiende ha patentizar ciertos hechos que únicamente corresponden al periodo de evaluación por ser relativos al interés material del terreno particular:

Considerando que la ocupacion del indicado prédio en la parte que ha de ser expropiada será la de menos coste para el Estado, y en la que en mejores condiciones se encuentra para extraer materiales con destino á la conservacion de la carretera;

Vistos los artículos 18 de la Ley de 10 de Enero de 1879, y el 25 del Reglamento para su ejecucion.

Este Gobierno Civil, en providencia dictada con fecha 1.º del actual se ha servido declarar convenientemente y necesaria la ocupacion de las fincas que en jurisdiccion de Gimileo han de ser expropiadas para extraer materiales con destino á la conservacion de la carretera de tercer orden de Haro á Gimileo.

Lo que pongo en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 25 del Reglamento para la ejecucion de la ley de expropiacion forzosa.

Logroño 11 de Octubre de 1880

El Gobernador,  
José Bellido.

## COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 7 de Abril de 1880.

(Continuacion.)

talla por mala postura. Reconocido, útil conforme. Medido ante la Comision y habiendo alcanzado la talla legal se acordó fuese alta para el servicio activo.

Núm. 10. Juan Garrido Perez. Tallado en Caja y no alcanzando la talla legal para la reserva, se acordó declararle excludido.

Núm. 11. Victoriano Rodrigo Benito. Reconocido en Caja, inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comision fué declarado inútil.

Núm. 12. Leon Collado Martinez. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo destinado el mozo á la reserva.

Núm. 13. Manuel Saenz Gimenez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo alta el mozo á la reserva.

Núm. 14. Indalecio Rodrigo Rubio. Voluntario en el Regimiento infanteria de Baien. Se acordó pedir certificado.

Núm. 15. Gabriel Rebolledo Escatada. Excludido por corto de talla sin reclamacion.

Reemplazo de 1877.

Número 4. Cayo Garcia Banlandiez. No se presentó á ser tallado. Se le concedió un mes de término.

1878.

Número 1. Cayetano Santolaya Martinez. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

1879.

Número 1. Modesto Martinez Fuente. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuese alta para activo y baja el número 6 Pedro Espinosa Rodriguez, pasando á la recluta.

Núm. 2. Toribio Saenz Cuadra. Reconocido en Caja, útil, conforme. Fué alta para activo y baja el número 5 Segun lo Gimenez Martinez, pasando á la recluta.

Baños de Rioja.—Cupo 1.

Número 1. Gaspar Angulo Velasco. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Manifestando el padre en este acto que su otro hijo se encuentra ya en la reserva, se acordó que el mozo Gaspar Angulo fuese alta para el servicio activo.

Núm. 2. Isidoro Bañares Tecedor. Reconocido en Caja, útil, conforme. Ingresó como suplente de décimas por Enciso.

Núm. 3. Incente Bañares Garcia. Alta á la recluta disponible.

Núm. 4. Lucio Ruiz Baraona. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó pedir certificado de existencia y que fuese alta el mozo á la recluta, con nota de recurso pendiente.

Lardero.—Cupo 5.

Número 1. Gavino Blanco Nalda. Reconocido en Caja, útil, condicionalmente. Reclamado. Reconocido ante la Comision y declarado útil condicionalmente, fué alta en este concepto.

Núm. 2. Juan Amutio Estefania.

Excludido por no alcanzar la talla legal para la reserva sin reclamacion.

Núm. 3. Pedro Omatos Paulagua. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó que ingresara con nota de recurso pendiente y solicitar el certificado de existencia del hermano.

Núm. 4. Santos Santolaya Aleson. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército de Filipinas. No se presentó. Se le concedieron ocho dias de término.

Núm. 5. Gabriel Pastor Casis. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 6. Facundo San Pedro Barragan. Excludido por corto de talla sin reclamacion.

Núm. 7. Pablo Bujenda Blanco. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 8. Manuel Sarasa Castillejos. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 9. Leandro Martinez Allo. Hallándose sufriendo condena, se acordó pedir al Juzgado de Nágera el testimonio de la sentencia dictada.

Núm. 10. Juan Silvestre Alarcia. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

Núm. 11. Juan Carmeros Azcoitia. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil. Alta á la recluta.

Reemplazo de 1879.

Número 2. Ambrosio Nalda Etayo. Medido y reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuese alta para activo y baja el número 19 Luis San Pedro Ruiz que pasa á la recluta.

Núm. 3. Pablo Gimenez Ruiz. Alegó mantener á un hermano huérfano y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo. Restando: que en el reemplazo de 1879 fué exceptuado por mantener á un hermano huérfano considerándolo como único en atencion á que otro hermano llamado Teodoro servia por su suerte en el Ejército. Resultando que dicho Teodoro recibió la licencia absoluta y á contraido matrimonio el 17 de Marzo último: Considerando que el dia de la declaración de soldados el huérfano ha tenido otro hermano en disposicion de mantener á aquel por lo que no tenia aplicacion la regla 1.ª del artículo 93 de la ley de reclutamiento:

Considerando que tampoco es aplicable lo dispuesto en el art. 123 por la circunstancia ocurrida con posterioridad es imputable á un individuo de la familia del mozo, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento, se acordó que Pablo Gimenez Ruiz, fuese alta para activo y baja el número 18 Anselmo Nalda Cabredo quedando destinado á la recluta disponible. El Sr. Presidente advirtió al interesado que contra este acuerdo procede recurso de nulidad para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en el caso de infraccion de ley.

5. Carlos Medrano Abad. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision no alcanzo la talla legal para activo.

16. Cecilio Salazar Logo. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército de Cuba. Se acordó pedir certificado de existencia del hermano y que el mozo fuese alta á la recluta con nota de recurso pendiente.

17. Manuel Bueno Nalda. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

Alberite.—Cupo 1.

Núm. 1. Alejo Millan Rivas. Medido en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision se acordó fuese alta á la reserva por no alcanzar la talla legal para activo.

2. Juan Martinez Carcuas. Medido en Caja, corto. Reclamado. Tallado ante la Comision y no alcanzando la altura señalada para activo, se acordó fuese alta á la reserva.

3. Francisco Saenz Gonzalez. Tallado en Caja, corto. Medido ante la Comision, se acordó fuese destinado á la reserva por no alcanzar la talla legal para activo.

Reemplazo de 1879.

Núm. 2. Bartolomé Jalon Benito. Reconocido en Caja fué declarado inútil.

Núm. 9. Genaro Iribarria Ausjo. Alta á la recluta disponible.

Poyales.—Cupo 3.

Núm. 1. Sebastian Fernandez Mazon. Excludido sin reclamacion por no alcanzar la talla legal para la reserva.

Núm. 2. Segundo Martinez Bustin. Excludido por la misma causa que el anterior.

Núm. 3. Dimaso Martinez y Martinez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil condicionalmente, conforme. Reconocido el padre ante la comision fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 7.ª art. 9 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento que el mozo fuese alta para el servicio activo en concepto de útil condicional.

Núm. 4. Felipe Heras Benito. Excludido sin reclamacion por corto de talla.

Núm. 5. Pio Martinez y Martiz. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. No se presentó. Se acordó lo verificara el dia 26 del actual.

Núm. 6. Juan Chimaço Oleja Martinez. Excludido sin reclamacion como comprendido en el número 1.ª del cuadro.

Reemplazo de 1878.

Núm. 5. Juan José Trecilla Martinez. Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil condicionalmente. Reconocido en discordia por don Evaristo Fontana y declarado útil condicional se acordó fuese alta en este concepto y baja el número 2.ª serie Tirso Cervell Martinez pasando á la recluta disponible.

Reemplazo de 1878.

Núm. 5. Juan José Trecilla Martinez. Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil condicionalmente. Reconocido en discordia por don Evaristo Fontana y declarado útil condicional se acordó fuese alta en este concepto y baja el número 2.ª serie Tirso Cervell Martinez pasando á la recluta disponible.

Reemplazo de 1878.

Núm. 5. Juan José Trecilla Martinez. Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil condicionalmente. Reconocido en discordia por don Evaristo Fontana y declarado útil condicional se acordó fuese alta en este concepto y baja el número 2.ª serie Tirso Cervell Martinez pasando á la recluta disponible.

Reemplazo de 1878.

Núm. 5. Juan José Trecilla Martinez. Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil condicionalmente. Reconocido en discordia por don Evaristo Fontana y declarado útil condicional se acordó fuese alta en este concepto y baja el número 2.ª serie Tirso Cervell Martinez pasando á la recluta disponible.

Reemplazo de 1878.

Núm. 4. Julian Fuer Martinez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuese alta para activo y baja el número 2 de Villarroya Idencio Gimenez y Gimenez quedando destinado á la recluta.

Núm. 3. Antonio Mínez y Martinez. Alegó defecto fis: medido en caja, corto para activo conforme. Reconocido, útil, conforme.

Núm. 6. Abraham Martinez y Martinez. Reconocido en Caja, útil condicionalmente, conforme. Se acordó

dó fuese alta en este concepto el número 11 Claudio Martinez y Martinez que pasa á la recluta disponible.

Núm. 10. Pablo Martinez y Martinez. Reconocido en caja, útil condicionalmente, conforme. Alta á la recluta en este concepto.

Redal.—Cupo 2.

Núm. 1. Cecilio Sagasti Merino. Voluntario en el Regimiento infanteria de la Reina. Se acordó pedir certificado.

Núm. 2. Manuel Valmaseda Lopez. Voluntario en el mismo Regimiento. Se adoptó igual acuerdo.

Núm. 3. Tomás Cabezon Saenz. Falleció con posterioridad á la declaracion de soldados.

Núm. 4. Bartolomé Viguera Muro. Voluntario en el Regimiento Infanteria de Andalucia segun el certificado que se pasó á la caja.

Núm. 5. Facundo Valmaseda Albo. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Núm. 6. Pascasio Saenz Viguera. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo alta el mozo á la reserva.

Reemplazo de 1878.

Núm. 1. Clemente Martinez Ruiz. Alegó ser hijo de padre pobre impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en caja útil, conforme. Reconocido el padre ante la comision fué considerado impedido para el trabajo. Oidos los interesados y resultando que continúan subsistentes las circunstancias de la excepcion, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado del servicio activo á Clemente Martinez Ruiz.

Núm. 4. Martimiano Alonso Fernandez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fue declado soldado con reclamacion. Falleció el padre con posterioridad y habiendo alegado el mozo mantener á su madre se acordó que el Ayuntamiento resolviera la nueva excepcion para el dia 26 del corriente.

Reemplazo de 1879.

Núm. 4. Ladislao Torres Valmaseda. Medido en Caja, corto para activo conforme.

Sotés.

Núm. 9. Victoriano Dulce Anton. Alumno en la academia Militar de Caballeria segun certificado que se pasó á la caja á fin de que el mozo fuera tomado en cuenta como recluta disponible.

Reemplazo de 1879.

Núm. 4. Ladislao Torres Valmaseda. Medido en Caja, corto para activo conforme.

Sotés.

Núm. 9. Victoriano Dulce Anton. Alumno en la academia Militar de Caballeria segun certificado que se pasó á la caja á fin de que el mozo fuera tomado en cuenta como recluta disponible.

Santurde 1879.

Núm. 2. Faustino Ubeda Perra. Se acordó fuese alta con destino á la reserva.

Redimieron con arreglo á las disposiciones vigentes Anastasio Martinez Calzas, Manuel Poves Ruiz y Valentin Santa Maria Uliverri números 4, 15 y 17 del Alistamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Se aprobaron los expedientes de sustitucion presentados el uno á instancia de Sisto Ballejera, Padre del mozo

Manuel Baliujera Tuesta, número 7 del sorteo de Anguociana, y el otro por Bernardo Anguiano, padre del mozo Manuel María Anguiano Ruiz, número 25 del sorteo de Nágera en el actual reemplazo y se acordó admitir como sustitutos de los mismos por cambio de situación respectivamente á Ciriaco Bengoa Vela recluta disponible del Batallón depósito de Haro y á Crispin Vinigra Barruso soldado del Batallón reserva de esta Capital.

Se levanta la sesión.—El Secretario, Joaquín Fariás.

### Sesion de 8 de Abril de 1880.

En la ciudad de Logroño á ocho de Abril de mil ochocientos ochenta, se reunieron á las seis y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Don Juan Manuel de Miguel, los señores

#### Diputados:

En la Caja,

Íñiguez Breton.

En la Comision,

Gobantes.

Martinez.

Merino.

#### Comandante.

Villalba.

#### Médicos

En la Caja,

Lorente.

Pelegrin Gonzalez del Castillo.

En la Comision,

Agustin Bedoya.

Emilio Moroy.

#### Talladores.

En la Caja,

Juan Perez.

Raimundo Garcia.

En la Comision,

Gabriel Tejel.

Felix Martin.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada, siendo llamados los mozos del pueblo de

Clavijo.—Soldados 3.

Número 1.º Saturnino Montalvo Nicolás. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

Núm. 2.º Juan Caraciolo Ruiz Blasco. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado con reclamacion. Medido en Caja no se le pudo dar talla por su mala postura. Reconocido ante la misma útil, conforme. Medido ante la Comision hábil para el servicio activo. Examinado el expediente justificativo: Resultando que la madre es viuda y tiene dos hijos casados además del mozo: Resultando que los bienes del marido de esta han sido valorados en un producto líquido en renta de 147 pesetas 10 céntimos: Resultando que el mozo vive en compañía de la madre: Considerando que tanto la madre como sus hijos entre los cuales han de repartirse los bienes pertenecientes á Manuel Ruiz son pobres: Considerando que el hijo es único en sentido legal: Visto el caso

2.º, art. 92 de la ley, caso 5.º, regla 1.ª, 8.ª, 9.ª y 11 del 93, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este acuerdo procede recurso de nulidad en el caso de infraccion legal para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion y dentro del término de 15 días.

Núm. 3.º Dionisio Valentin Cabezon Garcia. Solicitó redimir.

Núm. 4.º Cipriano Labarta Bastida. Recibido el certificado de hallarse sirviendo como voluntario en el Regimiento Infanteria de Isabel 2.ª, se acordó fuese alta con destino al servicio activo en dicho concepto.

Núm. 5.º Celedonio Pascual Fernandez. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido el mozo, útil, conforme. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. Considerando no tiene aplicacion lo dispuesto en la regla sétima artículo 93 de la ley, se acordó declararle soldado con destino al servicio activo.

Núm. 6.º Luis Pascual Saenz. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando que el padre ha sido declarado impedido para el trabajo: Resultando segun certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento que el producto de sus bienes han sido valorados en una peseta 50 céntimos: Resultando que dicho padre no tiene otros hijos mayores ni menores de 17 años sino el referido Luis: Considerando bien probados los extremos todos de la excepcion alegada, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva.

Murillo de Rio Leza.—Cupo 5.

Número 1.º Telesforo Palacios. (Expósito). Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2.º Ildefonso Benito Salcedo. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Habiendo sido reclamado y reconocido ante la Comision recayó igual dictamen. Alta para activo en este concepto.

Núm. 3.º Justo San Pedro Miguel. Espuso ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el acuerdo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva.

Núm. 4.º Ignacio Hernandez Verdagal. Reconocido en Caja, útil condicional. Reclamado y reconocido ante la Comision recayó igual dictamen. Alta para activo en este concepto.

Núm. 5.º Basilio Saenz de Juvera y Saenz. Medido en Caja, no se consiguió darle talla por su mala postura. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Se acordó sugetarle á nueva medida en el día siguiente.

Núm. 6.º Cipriano Pablo Viguera. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 7.º Santiago Pinillos Martinez. Alegó tener un hermano en el ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, y no presentándose el mozo por hallarse enfermo, que lo verificara dentro del término de cuatro días.

Núm. 8.º Tomás Beltran Moreno. Reconocido en Caja por D. José Lorente y D. Pelegrin Gonzalez del Castillo fué considerado por el primer

útil é inútil por el segundo apesar de no hallarse el defecto del mozo en el cuadro de exenciones físicas vigente cuyo dictamen lo dá bajo la responsabilidad que señala el art. 204 de la ley de reclutamiento. Nuevamente reconocido y para dirimir la discordia por don Agustin Bedoya y D. Evaristo Fontana fué considerado inútil. Se acordó declararle excluido.

Núm. 9.º Baldomero Pison del Campo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 10.º Ciriano Sarabia Moisés. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Medido en Caja, útil, conforme. Medido ante la misma no se le pudo dar talla por la mala postura. Medido ante la Comision fué considerado hábil para el servicio activo. Examinado el expediente. Resultando que la madre del mozo Saturnina Moises tiene otro hijo casado desempeñando la profesion de Farmacéutico en la villa de Enciso. Considerando que éste no puede reputarse pobre. Considerando que por esta circunstancia el mozo no es hijo único en sentido legal. Visto el párrafo 2.º art. 92 de la ley y caso 5.º regla 1.ª art. 93 de la misma, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta como excedente de cupo. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este fallo únicamente procede recurso de nulidad para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion y dentro del término de 15 días.

Núm. 11.º Felipe Heredia Terroba. Nada alegó. Alta á la recluta.

Núm. 12.º Benigno Esteban Rodriguez. Espuso ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva.

Núm. 13.º Manuel Yésora Las Heras. Nada alegó. Alta á la reserva.

Reemplazo de 1878.

Núm. 5.º Eustaquio Martinez Zanebrano. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Reconocido en Caja, útil. Habiendo reclamado y reconocido ante la Comision recayó igual dictamen. Resultando que el hermano procede del segundo reemplazo del año 1875, se acordó declararle soldado siendo alta para activo y baja el núm. 15 Isidoro Palacios que pasa á la recluta.

Núm. 6.º Gabino Zabala Moises. Medido en Caja, corto para activo. Tallado ante la Comision por haber sido reclamado, recayó igual dictamen. Alta á la reserva.

Núm. 17.º Bernabé Ocon Rodriguez. Tallado en Caja, corto para activo, conforme.

Albelba.—Cupo 6.

Núm. 1.º Lorenzo Gomez Vallejo. No alcanzando la talla de la reserva, se acordó declararle excluido.

Núm. 2.º Pio Nalda Benito. Alegó tener un hermano en el ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que los dos hermanos del mozo fallecieron á consecuencia de fiebre amarilla. Considerando que este hecho no constituye excepcion alguna. Se acordó declararle soldado siendo alta con destino al servicio activo.

Núm. 3.º Esteban Benito Perez. Falleció antes del ingreso en Caja.

Núm. 4.º Pedro Benito Faces. Ex-

cluido sin reclamacion por no alcanzar la talla de la reserva.

Núm. 5.º Eusebio Gomez del Rio. Alegó tener un hermano en el ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que el hermano se encuentra en situacion de recluta disponible. Considerando no sirve en ninguno de los cuerpos del ejército activo, se acordó declararle soldado siendo alta para activo.

Núm. 6.º Rafael Rubio Garcia. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y fué declarado exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo. Resultando que el padre ha cumplido la edad de sesenta años. Resultando que si bien tiene otro hijo además del mozo se halla casado y es pobre. Resultando segun certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento que el producto de los bienes del padre ha sido valuado en 102 pesetas por las que satisface una contribucion de 25, 45 céntimos. Considerando bien probados los extremos todos de la excepcion se confirmó el

(Se continuará.)

#### CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Año de 1880.—Mes de Agosto.

NOTA de los gastos originados en la compra de útiles y herramientas para las carreteras provinciales, ejecutadas por Administracion bajo la direccion de Don Amós Salvador, Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales, durante el mes de Agosto último que se publica en el *Boletín Oficial* cumpliendo lo acordado por la Comision asociada á los señores Diputados residentes en la Capital en sesion de 30 de Setiembre último.

	Ptas.	Cs.
Por la compra de útiles y compostura de herramientas.	20	91
Total	20	91

Importa esta nota las figuradas veinte pesetas con noventa y un céntimos.

Logroño 7 de Octubre de 1880.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA.

El día veintiocho del presente mes y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en mi despacho, sito en la Administracion económica de esta provincia, y en

las localidades de Alfaro, Arnedo Calahorra, Cervera, Haro, Nágera, Navarrete y Santo Domingo ante los respectivos Sres. Alcaldes, la venta en pública y 2.ª subasta de los cajones de pino que se dirán y que han servido para envases de tabacos, bajo el pliego que se inserta á continuación.

ADMINISTRACIONES.	Número de Cajones.
Logroño. . . . .	1.151
Alfaro. . . . .	657
Arnedo. . . . .	1.198
Calahorra . . . . .	843
Cervera . . . . .	310
Haro. . . . .	2.592
Nágera . . . . .	591
Navarrete . . . . .	586
Santo Domingo. . . . .	1.329
<b>Total. . . . .</b>	<b>9.257</b>

Pliego de condiciones que forma esta Administracion económica de la provincia para la 2.ª subasta de los envases de tabacos á que se refiere el presente anuncio:

- 1.ª La subasta será sencilla y tendrá lugar el dia y hora señalada ante las autoridades citadas y en la forma que queda prevenida con asistencia de los señores Jefes de Intervencion, Jefe del Negociado de estancadas y del Negociado de Hacienda en la capital, y de los Administradores subalternos de Rentas estancadas y Secretarios del Ayuntamiento en los pueblos cabezas de partido.
- 2.ª Los envases objeto de la subasta se manifestarán en los almacenes de las respectivas administraciones á quien desee verlos.
- 3.ª Servirá de tipo para la subasta de los cajones de pino de la nueva contrata el precio de (treinta y ocho céntimos) de peseta por cada uno.
- 4.ª No se admitirá ninguna proposicion que no llegue á los precios fijados, y serán preferidos los que ofrezcan mayores precios, y despues los que comprendan mayor número de cajones.
- 5.ª Las proposiciones se han de hacer á viva voz y la puja para la licitacion ha de durar diez minutos, quedando admitida dentro de dicho período la postura que mas beneficio reporte á la Hacienda.
- 6.ª Las proposiciones que se presenten en la capital podrán estenderse á todos los envases de la provincia; pero en las Subalternas se concretarán á sus existencias.

7.ª El precio en que sean rematados los cajones se entregará por los rematantes en la Caja de la Administracion económica respecto á los de la capital y en las Administraciones Subalternas á los que se rematen en las mismas, tan pronto como se les comuniquen haber sido aprobada la subasta por la Direccion general del Ramo.

8.ª Los rematantes satisfarán á prorrato los derechos que segun tarifa devenguen los escribanos y pregoneros, si á juicio de los presentes hubiera necesidad de utilizarlos.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de cuantos deseen interesarse en la referida subasta. — Logroño 11 de Octubre de 1880. El Jefe económico, Luis María de Robles.

## Ayuntamientos.

### Brieva.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa y habiendo dispuesto su Ayuntamiento y Junta de Asociados se provea por concurso en la forma establecida en el reglamento de Partidos vigentes, se anuncia al publico para que los Sres. Facultativos que ostenten titulos de doctores ó licenciados en medicina y cirujia tengan intereses en presentarla presenten solicitudes acompañadas de dichos titulos y certificados de méritos en la Secretaria de este Ayuntamiento en el improrogable término de quince dias la dotacion es de dos mil pesetas anuales casa y huero pagados aquellos por trimestres vencidos de fondos municipales, entendiéndose que los quince dias de término empezarán á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Brieva 8 de Octubre de 1880. — M. Narro.

## ANUNCIOS.

### Feria en el Burgo de Osma.

Del 24 al 30 de Octubre actual, tendrá lugar en esta villa la segunda feria del corriente año.

La Corporacion municipal de la misma, constante en sus propósitos para que aquella adquiera la importancia que merece por las buenas condiciones de la localidad y por la conveniencia que dan al país, ha acordado reiterar las ofertas que hizo en las anteriores, dando la seguridad que los premios se han de distribuir con la imparcialidad que tiene acreditada.

### PREMIOS.

- Un premio de 100 pesetas á la persona ó feriante que emplee en sus transacciones mayor capital, no bajando de dos mil pesetas, y justifique legalmente las verdaderas compras.
- Otro de 50 pesetas al que compre mayor número de reses de ganado entre vacuno, mular, yeguar y asnal, no bajando de diez reses.
- Otro de 50 pesetas al que venda en igual proporcion.
- Otro de 75 pesetas al lote de doce ó mas reses de ganado vacuno, mular ó yeguar de un mismo dueño, previa justificacion.
- Otro de 40 pesetas á la mejor yunta ó lote de tres ó mas reses domadas de ganado vacuno y de mejores cualidades.
- Otro de 30 pesetas al lote de tres ó mas novillos de dos años y de mejores condiciones.
- Otro de 10 pesetas al mejor mamon.
- Otro de 40 pesetas al mejor caballo que no escada de siete años y sea de buena figura y agilidad en sus movimientos.
- Otro de 20 pesetas al que sea mas corredor y de mejor agilidad para ello.
- Otro de 40 pesetas á la mejor yegua, que destinada para criar no escada de diez años.
- Otro de 50 pesetas á la mejor pareja de ganado mular ó lote de mas de tres reses que sirvan para la labor.
- Otro de 15 pesetas al mejor lechar.
- Otro de 20 pesetas al mejor pollino de buenas condiciones, figura y sanidad.
- Otro de 20 pesetas á la mejor pollina de id. id.

Burgo de Osma 1.º de Octubre de 1880.

Imprenta de A. Ortoneda.

## OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 12 de Octubre de 1880.

HORAS.	PSICROMETRO.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozono metro en 21 grados.	Estado de cielo.
	Barómetro en milímetros.	Humedad.						
6 mañana	728.35	93	O. brisa,	Minima á la sombra 4.7 15.6				Nuboso.
3 tarde.	726.92	92	N. O. brisa.	Minima irradiacion 3.5 Maxima al sol 20.	5	2.0	19	Cubierto.